



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON
ELIOT FELIPE BRITO BRIONES, PSICÓLOGO
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO N° 1460

CHILLAN VIEJO, 01.03.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de marzo del 2012 con Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, C. de Identidad N° 15.218.011-k, Psicólogo, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 01 de marzo del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de marzo del 2012, por 11 horas semanales de atención.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.

**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.011-k, Psicólogo, domiciliado en Villa Los Naranjos, pje. Tajamares N° 736, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, para realizar las atenciones psicológicas a los usuarios del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por 11 horas semanales, las que se realizarán los días lunes y martes desde las 08:00 a las 13:30 hrs.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, la cantidad por hora de \$185.614.- (ciento ochenta y cinco mil seiscientos catorce pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge.


TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 01 de marzo del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del 2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, Psicólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

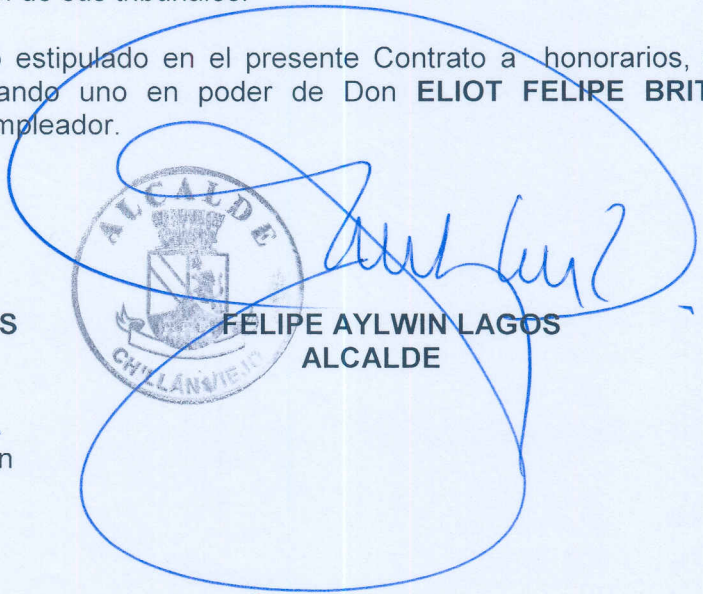
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **ELIOT FELIPE BRITO BRIONES** y dos en poder del Empleador.


ELIOT FELIPE BRITO BRIONES
RUT N° 15.218.011-k

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE